

REFORESTACION DE SUPERFICIES AGRICOLAS EN EL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA.

JAIME J. VEGAS TERRÓN* Y FERNANDO RUÍZ PÉREZ*

* DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE (JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA).

RESUMEN

Se hace una ligera descripción de la situación del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de las superficies y características de sus cultivos de secano: trigo, cebada y viñedo, en los que más acusadamente ha incidido la Política Agraria Comunitaria. Así mismo se comentan la puesta en marcha del Primer Subprograma del Programa de Reforestación de Tierras Agrarias en aplicación del Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo y los resultados obtenidos por la aplicación del mismo durante el período 1.993-1.996.

SUMMARY

It is done a light description about the situation of the Land of the Autonomous Community of Castilla-La Mancha, and about the areas and characteristics of its dry farming, such as wheat, barley, and vineyard, on which the Community Agrarian Politics have more strongly influenced. In the same way, it is commented on the starting of the First Subprogramme of the Reforestation Programme of Agrarian Lands in application of the (EEC) Conseil Regulation 2080/92 and the obtained results by its application during the 1.993-1.996 period.

INTRODUCCION

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tiene una superficie territorial de 79.225 Km², equivalente al 15,7 % del territorio español. Por su situación geográfica, en el centro de la península Ibérica, queda enmarcada entre los sistemas montañosos: Cordillera Central, al Norte; Cordillera Ibérica al Este y Cordillera Prebética y Sierra Morena al Sur. Al Oeste se abre a las llanuras extremeñas, hacia las que discurren los cauces de los ríos Tajo y Guadiana, cuyas vertientes quedan divididas por los Montes de Toledo.

Quedan así definido el territorio de la Comunidad Autónoma, dentro de la Meseta Sur de la Península Ibérica, en dos submesetas, cuyas características físicas más acusadas son su altitud media, comprendida entre los 200 y 900 metros, según se avanza de Oeste a Este y las superficies netamente forestales o de vocación forestal de las tierras de cultivo, cuyo porcentaje actualmente asciende al 49 % y del cual el 89 % corresponde a cultivos de secano.

El clima está condicionado tanto por su altitud, como por la disposición de los sistemas montañosos que la enmarcan, quedando solamente abierta a los vientos Atlánticos por el Oeste. Es del tipo mediterráneo, caracterizado por la estacionalidad de sus temperaturas, con inviernos fríos y veranos cálidos y por un prolongado período de sequía estival, así como por la irregularidad de las precipitaciones anuales, lo que determina su aridez y continentalidad.

Todo ello da origen a una agricultura tradicional, predominantemente de secano, tanto por sus condicionantes físicos como climáticos de cultivos de cereales (fundamentalmente trigo y cebada), con rendimientos medios, inferiores a los del resto de España, como por la propia estructura de las explotaciones, cuya extensión, en un gran número de ellas, no supera las 6 hectáreas, así como de viñedo, afectado también por problemas estructurales de producción.

Consecuentemente, durante los últimos años, la Política Agraria Comunitaria (P.A.C.), ha incidido de forma muy acentuada en el cambio de las estructuras y en sus producciones, registrándose cambios muy significativos en las superficies cultivadas, que están propiciando la recuperación para el ámbito forestal, de superficies indebidamente sustraídas para el cultivo agrícola, al amparo principalmente del Reglamento (CEE) nº 2080/92 del Consejo, de 30 de Junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

Como puede observarse en el Anexo I, obtenidos del Anuario de Estadística Agraria del M.A.P.A., entre los años 1984 y 1994, en Castilla-La Mancha los cultivos herbáceos de cereales de secano disminuyeron en 125.000 hectáreas (el 6,92 % en relación con 1984), los barbechos y otros terrenos no ocupados en 217.000 hectáreas (el 19,73 %) y el cultivo de viñedo en 137.000 hectáreas (el 18,43 %), cifras porcentuales que, aun cuando resultan ligeramente inferiores al resto de España, debido quizás a su menor desarrollo socio-económico, ponen de manifiesto un proceso irreversiblemente asumido por el sector agrario.

En estas cifras resulta ilustrativa la disminución del cultivo de vid, que coincide, con gran precisión, con la superficie abandonada definitivamente a su cultivo 120.000 hectáreas en el período comprendido entre 1988 y 1996, como se comprueba con los datos estadísticos que se adjuntan, Anexo II.

EL REGLAMENTO CEE 2080/92 Y EL DESARROLLO ESTATAL Y COMUNITARIO

Este Reglamento, desarrollado posteriormente a nivel Estatal por los RR.DD. 378/93, de 12 de Marzo; 2.086/94, de 20 de Octubre; y 152/96, de 2 de Febrero; y consecuentemente a nivel económico por O.O. de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 13 de Mayo de 1.993; 24 de Noviembre de 1.994 y 14 de Abril de 1.996, están permitiendo la ejecución del ambicioso plan de reforestación de terrenos de carácter agrícola, que por su actualidad y vigencia da lugar a esta comunicación.

El R.D. 378/93, antes referido, establece los objetivos que se pretenden alcanzar al desarrollar el Reglamento (CEE) 2.080/92, resaltando sus contenidos medio-ambientales, ecológicos y socio-económicos, y estableciendo las bases para suscribir convenios bilaterales con las Comunidades Autónomas para afrontar la financiación de las actividades a desarrollar.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha redactó al efecto en 1.993 "El Programa de Reforestación" de su territorio, en base al cual suscribió con el M.A.P.A. el correspondiente convenio, en el que se prevee la reforestación de 69.878 hectáreas de superficies de carácter agrícola durante el quinquenio 1.993-1.997, cofinanciadas por el FEOGA, MAPA Y la COMUNIDAD AUTONOMA y de 56.235 cofinanciadas exclusivamente por el FEOGA y la COMUNIDAD AUTONOMA.

El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, aprobado por las Cortes de la citada Comunidad Autónoma en el mes de Diciembre de 1.994, prevee la inevitable reducción de la superficie dedicada a cultivos agrícolas estimando que en un plazo de 60 años deberían ser reforestadas más de 700.000 hectáreas de su territorio, de las cuales 385.000 deberán ser de cultivos agrícolas, marginales y excedentarios.

APLICACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

La aplicación y puesta en marcha del Programa de Forestación de Tierras Agrarias se realiza mediante la Orden de la entonces Consejería de Agricultura, de 13 de Mayo de 1.993, prosiguiéndose con las de 24 de Noviembre de 1.994 y 25 de Abril de 1.996.

Iniciado éste para su primer quinquenio de vigencia (1.993-1.997) y realizada la difusión del mismo en el sector agrario, se observa un elevado grado de aceptación por parte de agricultores y otros propietarios de explotaciones agrarias.

Las solicitudes y expedientes aprobados han evolucionado de la manera que se expresa en el Anexo III.

Desde su inicio con las plantaciones de la campaña de 1.994 y hasta el 31 de Diciembre de 1.996, se han repoblado un total de 37.272 hectáreas con la distribución por anualidades que se expresa en el Anexo IV.

Durante los años 1.995 y 1.996, se procedió a la inspección de las repoblaciones realizadas en las campañas de 1.994 y 1.995, para abonar las correspondientes primas anuales (compensatoria y mantenimiento) a todas las superficies plantadas que se mantuvieran correctamente, siendo de destacar el alto índice de marras producidas por razones climáticas. Los resultados fueron los que figuran en el Anexo V.

Las superficies repobladas se distribuyen porcentualmente según sus usos anteriores, en un 40% de cultivos agrícolas, fundamentalmente herbáceos de secano y un 60% de eriales.

Los titulares se agrupan, según tipos, de la siguiente forma: Agricultores a título principal, 20%; Entidades Públicas, 5%; Otros titulares, 75%.

Las especies utilizadas más representativas son: *P.halepensis*, 42%; *P.pinea*, 14%; *P.pinaster*, 5%; *Q.ilex*, 23%; *Q.suber*, 3%; *Q.fagínea*, 2%; *Q.coccifera*, 3%; Otros, 8%.

LA ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 1.996

Como consecuencia de la promulgación del R.D. 152/96, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a través de su Dirección General del Medio Ambiente Natural, asume los contenidos de aquél y basándose en el conocimiento de la problemática que presenta el Programa en la Región, los concreta y amplía en su Orden de 25 de Abril de 1.996.

Las mejoras introducidas son las siguientes: Exclusiones por superficie, por la formación vegetal que sustentan los terrenos que no son puramente agrícolas, por el hábitat que constituyen y por existencia de regeneración natural; Limitaciones de actuación en terrenos de pastizales, montes de alcornocal, montes abiertos y dehesas, y eriales a pastos.

Se establece por primera vez la necesidad de presentar estudio de impacto ambiental para las acciones ha realizar en este tipo de superficies cuando aquellas igualan o exceden las 25 hectáreas.

Se clasifican las especies *P.halepensis* y *P.pinea* como restauradoras y conservadoras del medio mediante su inclusión en el anexo II de la citada Orden, más que como productoras de madera.

Se fija un mayor control de la calidad y procedencia de las plantas.

Se establecen las densidades de plantación, unificando criterios en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Se introducen cantidades complementarias a la prima por gastos de forestación para la protección de las repoblaciones, entre 60.000 y 80.000 pesetas por hectárea, y en la prima de mantenimiento en los casos de catástrofes naturales.

Se fijan las concesiones de prórrogas de los plazos de ejecución de los trabajos y se establecen los criterios para la transmisión de las parcelas forestadas.

SUPERFICIES REFORESTADAS

En el Anexo VI, se resumen los trabajos realizados durante los cuatro primeros años del Plan (1.993-1.996), observándose lo siguiente:

Que durante el año 1.993, la puesta en marcha del Plan y la complejidad administrativa que engendró, retrasó la iniciación de la ejecución material de los trabajos, pero confirmó las expectativas que despertó en el sector agrario, como lo confirma el número de 1.154 peticiones realizadas.

Que durante los años 1.994 y 1.995 aún cuando las peticiones solicitadas fueron casi 4.000, para una reforestación de más de 54.000 hectáreas, la adversa climatología de ese bienio imposibilitó prácticamente realizar los trabajos de reforestación que quedaron reducidos a un 40%.

Que finalmente en 1.996, a consecuencia de los atrasos en la ejecución de los trabajos anteriormente programados, se redujo el número de peticiones y consecuentemente el de la superficie afectada por ellos, incrementándose, sin embargo, en el último trimestre del año, una vez superada la acusada sequía de los años anteriores, que han continuado a un fuerte ritmo durante el presente año.

Que finalmente debemos resaltar que la superficie total para la que se han solicitado ayudas para reforestar, durante el cuatrienio que comentamos, supera las 81.000 hectáreas, lo que augura prácticamente alcanzar el objetivo previsto durante el quinquenio de vigencia del Plan de Reforestación.

PROBLEMATICA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Transcurridas tres campañas de plantación podemos establecer que técnicamente las mayores dificultades que se han presentado para el desarrollo del programa han sido las siguientes:

- El enorme número de parcelas y la pequeña superficie de muchas de ellas, así como su dispersión territorial.
- La falta de planta con calidad controlada.
- Las condiciones climáticas adversas durante las campañas 93/94 y 94/95.
- La incidencia de terrenos no agrícolas puros como los eriales a pastos, cuya reforestación ofrece, a veces, grandes dificultades técnicas o medio-ambientales.
- La insuficiente dotación económica de primas de mantenimiento y su período de vigencia, que ha obligado a la acumulación de primas para lograr su óptima aplicación.

CONCLUSIONES

La experiencia que ha reportado el Primer Plan de Reforestación de Tierras Agrarias, deber servir para mejorar la aplicación del próximo Segundo Plan, corrigiendo las deficiencias observadas a cuyo fin deberá:

- Adecuar las condiciones técnicas de las futuras reforestaciones a las características y condicionantes ecológicos del territorio a reforestar.
- Reconsiderar los plazos de abono de las primas de mantenimiento y su cuantía para asegurar una eficaz conservación de las plantaciones realizadas.

- Establecer y exigir las necesarias garantías jurídicas para el mantenimiento de las plantaciones en caso de transmisiones dominicales o subrogaciones de las fincas reforestadas, así como para respetar los derechos de los titulares de las mismas cuando las reforestaciones sean solicitadas por aparceros o arrendatarios.

- Definir la situación de las nuevas plantaciones, una vez finalizado el plazo de abono de las primas de compensación por pérdida de renta, así como preveer la revisión periódica de éstas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. (1.984). *Anuario de Estadística Agraria*. Secretaría General Técnica. Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. (1.994). *Anuario de Estadística Agraria*. Secretaría General Técnica. Madrid.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. (1.994). *Plan de Conservación del Medio Natural*. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Toledo.

CAMPAÑA	1.988/89 -----	3.402 Hectáreas.
	1.989/90 -----	5.584 Hectáreas.
	1.990/91 -----	10.330 Hectáreas.
	1.991/92 -----	22.421 Hectáreas.
	1.992/93 -----	23.346 Hectáreas.
	1.993/94 -----	18.543 Hectáreas.
	1.994/95 -----	11.433 Hectáreas.
	1.995/96 -----	15.610 Hectáreas.

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Anexo II. Abandono definitivo viñedo en la Comunidad Autónoma.

SOLICITUDES			APROBACIONES		
AÑO	NUMERO	SUPERFICIE (HAS)	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE (HAS.)	AYUDAS MILES PTS
1.993	2.000	25.000	1.154	9.031	1.709,2
1.994	2.350	33.035	2.121	32.017	6.133,8
1.995	2.030	37.010	1.734	22.295	4.218,9
1.996	2.425	40.000	1.509	18.352	4.487,5
TOTALES			6.518	81.695	16.549,4

Anexo III. Evolucion de solicitudes y aprobaciones.

AÑO	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE (HAS.)	AYUDAS PAGADAS MILES PTS
1.994	809	6.998	1.190,5
1.995	1.179	14.951	2.797,9
1.996	1.378	15.323	3.907,6
TOTALES	3.366	37.272	7.896

Anexo IV. Superficies Forestadas.

AÑO	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE (HAS.)	TOTAL PRIMAS ANUALES MILES PTS
1.995	664	5.436	211.000
1.996	1.636	12.573	1.280.000

Anexo V. Primas de Mantenimiento.

Anexo I. Distribución de la tierra por Aprovechamientos

CULTIVOS	ESPAÑA						CASTILLA LA MANCHA		
	1984 Has./miles	1994 Has./miles	Diferencia		1984 Has./miles	1994 Has./miles	Diferencia		
			Has./miles	%			Has./miles	%	
HERBACEOS - Secano - Regadío	8.904 2.173	8.080 2.188	-824 +15	-8,96 +0,69	1.808 267	1.683 347	-125 +80	-6,92 +29,96	
BARBECOS Y OTROS NO OCUPADOS - Secano - Regadío	4.396 177	3.314 187	-1.082 +10	-24,22 +5,64	1.100 15	883 28	-217 +13	-19,73 +86,66	
VIÑEDO - Secano - Regadío	1.571 62	1.181 55	-390 -12	-24,83 -21,30	735 15	598 11	-137 -4	-18,64 -26,67	
OLIVAR - Secano - Regadío	1.974 102	2.027 151	+53 +49	+2,68 +48,03	280 3	274 3	-6 -	-2,15 -	
Superficie total: - Secano - Regadío	16.845 2.514	14.602 2.581	-2.243 +67	-13,32 +2,66	3.923 300	3.438 389	-485 +89	-12,37 +29	

Fuente: Anuario de estadística agraria del MAPA.

Anexo VI. Resumen de acciones aprobadas y realizadas.

ACCIONES REALIZADAS (REPOBLACIONES)			
ACCION APROBADA		ACCIONES REALIZADAS (REPOBLACIONES)	
Año	Beneficiarios	Superficie Has	Total Ayudas Abonadas (Millones Pts)
1993	1.154	9.031	1.709,2
1994	2.121	32.017	6.133,9
1995	1.734	22.295	4.218,9
1996	1.509	18.352	4.482,8
TOTAL	6.518	81.695	16.544,8

Año	Beneficiarios	Superficie Has	Total Ayudas Abonadas (Millones Pts)	Anualidad De Aprobacion
1993 (*)	-	-	-	-
1994	809	6.998	1.190,5	1993 y 1994
1995	1.179	14.951	2.797,9 (**)	1993 y 1994
1996	1.378	15.323	3.907,6 (***)	1993, 1994 Y 1995
TOTAL	3.366	37.272	7.896	-

(*) No se ejecutan acciones ya que la anualidad 93 se aprobó en diciembre de ese año

(**) Incluidos 210,5 millones de pesetas correspondientes al abono de las primas anuales (mantenimiento y compensatoria), afectando a 664 beneficiarios con 5.436 hectáreas mantenidas

(***) Incluidos 1.279,6 millones de pesetas correspondientes al abono de las primas anuales (mantenimiento y compensatoria), afectando a 1.636 beneficiarios con 17.573 hectáreas mantenidas.

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.